



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/42/L.39  
3 de noviembre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 12 del programa

### INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Guatemala: proyecto de resolución\*

Aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General  
en las esferas económica y social

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/197 de 20 de diciembre de 1977, relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, y 41/213 de 19 de diciembre de 1986, relativa al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, elementos ambos de un proceso común,

Recordando también la decisión 1987/180 del Consejo Económico y Social, de 8 de julio de 1987, relativa a la mejor coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

1. Afirma que la resolución 41/213 debe aplicarse a nivel intergubernamental y de la Secretaría en forma oportuna, ordenada, integrada y bien coordinada, teniendo estrictamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo y la necesidad de velar por que no se comprometan los programas y actividades de las Naciones Unidas orientados hacia el desarrollo;

2. Considera que la resolución 41/213 debe aplicarse en las esferas económica y social, teniendo en cuenta que están en marcha el estudio a fondo

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77.

de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, solicitado en el párrafo 1 e) de la sección I de esa resolución;

3. Afirma que las medidas provisionales adoptadas para aplicar la resolución 41/213 en las esferas económica y social deberían ser examinadas o ajustadas de conformidad con las decisiones que adopte la Asamblea General en la materia.

-----